

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVII Legislatura

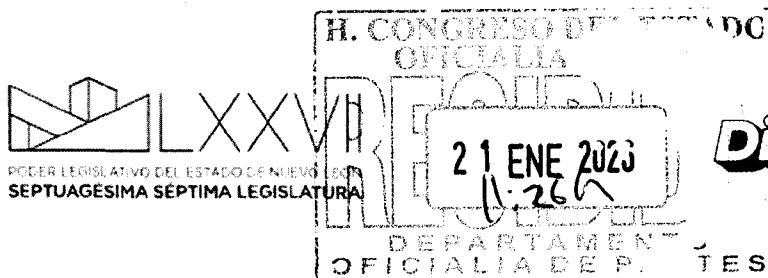
**PROMOVENTE:** C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 21 DE ENERO DEL 2026

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

**Mtro. Joel Treviño Chavira  
Oficial Mayor**



DiputadosNL

**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**  
**PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H.**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**PRESENTE.**

Diputado **Javier Caballero Gaona** e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo a esta Soberanía a promover **iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Justicia Cívica para el Estado de Nuevo León** presento la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El día 24 de enero del año 2023 por medio del decreto número 267 se expidió la Ley de Justicia Cívica para el Estado de Nuevo León, la cual tiene el objetivo de establecer un sistema de justicia cívica que, mediante la solución pacífica de controversias y la prevención de la progresión de conductas menores, permita prevenir conflictos comunitarios y fortalecer la convivencia social, además de atender faltas administrativas de manera rápida y proporcional.

Si bien la presente Ley cuenta con diez Títulos, nos parece importante mencionar que tres de éstos contienen un error en su numeración, ya que al pasar del Título Cuarto nos encontramos con un Título Sexto, para después encontrar el Título Quinto seguido por un segundo Título Sexto, para posteriormente, seguir con la numeración consecutiva, pero siendo afectada ésta por el error mencionado al no haber sido considerado la secuencia correcta y, por consiguiente, el total de la numeración de los Títulos el cual debe llegar al título décimo primero.

Por lo anterior mencionado, se propone esta reforma con el objetivo de armonizar la numeración de los Títulos que se encuentran dentro de la presente normativa, corrigiéndola y permitiendo a su estructura seguir una secuencia lógica, clara y sistemática; con el fin de brindar certeza jurídica a la ciudadanía del estado en la protección de sus derechos, así como garantizar el pleno acceso a la justicia cívica.

Con el propósito de ilustrar, presento el siguiente cuadro comparativo:

<b>Ley de Justicia Cívica para el Estado de Nuevo León</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
TÍTULO SEXTO DEL CATALOGO DE FALTAS INFRACCIONES O FALTAS ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES ...	TÍTULO QUINTO DEL CATALOGO DE FALTAS INFRACCIONES O FALTAS ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES ...
TÍTULO QUINTO DE LAS MEDIDAS CÍVICAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA COTIDIANA Y PORTAFOLIO DE SOLUCIONES ...	TÍTULO SEXTO DE LAS MEDIDAS CÍVICAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA COTIDIANA Y PORTAFOLIO DE SOLUCIONES ...
TÍTULO SEXTO	TÍTULO SÉPTIMO

<p><b>DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN JUSTICIA CÍVICA</b></p> <p>...</p> <p><b>TÍTULO SÉPTIMO</b> DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LA JUSTICIA RESTAURATIVA</p> <p>...</p> <p><b>TÍTULO OCTAVO</b> DEL CONSEJO DE JUSTICIA CÍVICA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</p> <p>...</p> <p><b>TÍTULO NOVENO</b> DEL SISTEMA DE GESTIÓN, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DE JUSTICIA CÍVICA</p> <p>...</p> <p><b>TÍTULO DÉCIMO</b></p> <p>...</p>	<p><b>DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN JUSTICIA CÍVICA</b></p> <p>...</p> <p><b>TÍTULO OCTAVO</b> DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LA JUSTICIA RESTAURATIVA</p> <p>...</p> <p><b>TÍTULO NOVENO</b> DEL CONSEJO DE JUSTICIA CÍVICA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</p> <p>...</p> <p><b>TÍTULO DÉCIMO</b> DEL SISTEMA DE GESTIÓN, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DE JUSTICIA CÍVICA</p> <p>...</p> <p><b>TÍTULO DÉCIMO PRIMERO</b></p> <p>...</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto es que se somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

### **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** SE REFORMAN **LOS CONSECUITIVOS DEL TÍTULO SEXTO, TÍTULO QUINTO, TÍTULO SEXTO, TÍTULO SEPTIMO, TÍTULO OCTAVO, TÍTULO NOVENO Y TÍTULO DECIMO;** TODOS DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**TÍTULO QUINTO**  
DEL CATALOGO DE FALTAS INFRACCIONES O FALTAS  
ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES

...

**TÍTULO SEXTO**  
DE LAS MEDIDAS CÍVICAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA  
COTIDIANA Y PORTAFOLIO DE SOLUCIONES

...

**TÍTULO SÉPTIMO**

DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES EN JUSTICIA CÍVICA

...

**TÍTULO OCTAVO**

DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE  
CONTROVERSIAS Y LA JUSTICIA RESTAURATIVA

...

**TÍTULO NOVENO**

DEL CONSEJO DE JUSTICIA CÍVICA Y LA PARTICIPACIÓN  
COMUNITARIA

...

**TÍTULO DÉCIMO**

DEL SISTEMA DE GESTIÓN, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DE  
JUSTICIA CÍVICA

...

**TITULO DÉCIMO PRIMERO**

...

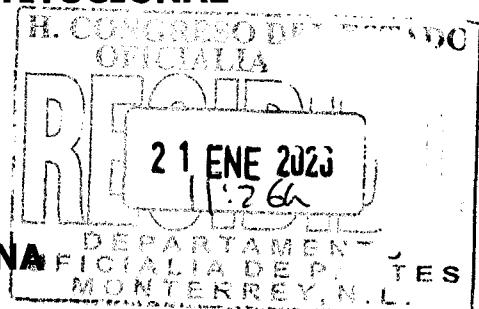
**ARTICULO TRANSITORIO**

**UNICO:** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Monterrey, N.L. enero 2026**

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO INSTITUCIONAL  
REVOLUCIONARIO**

  
**DIP. JAVIER CABALLERO GAONA**



4